

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS AL FONDO PROPYME

El Reglamento para el Programa de Fortalecimiento para la innovación y Desarrollo Tecnológico de las PYME en su artículo 14 define algunos criterios que deben ser considerados en el informe técnico de evaluación. Estos criterios se enfocan básicamente a la PYME y al proyecto, por lo que se consideró pertinente agregar como aspecto a evaluar a la contraparte técnica o unidad de investigación.

Además, según los artículos 8 y 9 del reglamento, los criterios técnicos de evaluación y las guías de presentación de solicitudes, deben ser aprobadas por la Comisión de Incentivos y publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

En concordancia con lo anterior, los criterios para evaluar el las propuestas de proyecto en el fondo PROPYME que se propone sean aprobados son:

### 1. Según reglamento:

- ✓ El tipo de actividad científica y/o tecnológica involucrada.
- ✓ El impacto que tendrá en la productividad y competitividad de las empresas involucradas, así como en la economía del país.
- ✓ La capacidad científica y/o tecnológica de las empresas involucradas.
- ✓ La capacidad administrativa de las pequeñas y medianas empresas o agrupaciones de PYME.
- ✓ La viabilidad para que la demanda o necesidad sea solucionada mediante un proyecto.
- ✓ El potencial de industrialización y comercialización derivado de la solución de la demanda o necesidad.
- ✓ El costo total del proyecto (efectivo y especie), el monto aprobado y el aporte de la PYME o agrupación de PYME, como contrapartida.
- ✓ Otros elementos de orden técnico que la Comisión de Incentivos requiera.

### 2. No considerados en el reglamento:

- ✓ Capacidad técnica y administrativa de la Unidad de Investigación